



ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-001-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día quince de abril de dos mil veintiséis, se encuentran reunidos en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, sito en la calle Soconusco No. 31, Col. aguacatal, C.P. 91130; los servidores públicos de Servicios de Salud de Veracruz (SESVR) integrantes de la Comisión de Licitación, cuyos nombres y firmas constan al final de la presente acta; con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los participantes y dictaminar las mejores condiciones para la convocante, así como emitir y comunicar el fallo, de conformidad con los puntos 40 y 41 de las bases de participación de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. ICTP-103T00000-001-2026 relativo a la contratación abierta del "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ", de conformidad con los artículos, 48, 51 primer párrafo, 56 segundo párrafo, 57 segundo párrafo, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ley Número 539), se da lectura al Dictamen Técnico-Económico y Fallo del procedimiento antes referido, por lo que:-----

Este acto es presidido por el C.P. Mario Antonio Hernández Toledo, Subdirector de Recursos Materiales, servidor público designado por la convocante quien será asistido por el L.A.E. Jorge Salas Sánchez, Jefe del Departamento de Adquisiciones, el Lic. Roberto Alfredo Herrera Peña, Representante de la Dirección Jurídica, la Lic. Marissa Rentería Mendoza, Jefa del Departamento de Servicios Generales, el Lic. Luis Alberto Mejía Hernández, Representante del Departamento de Servicios Generales, como área requirente y supervisora de las especificaciones técnicas del servicio y Patricia Rivera Kuri, Cotizadora adscrita al Departamento de Adquisiciones, todos servidores públicos de SESVR e integrantes de la Comisión de Licitación en el presente procedimiento. -----

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador. -----

A continuación, se da lectura al contenido de la presente acta: -----

I. ANTECEDENTES

1.1. Que el procedimiento que nos ocupa, se realizó bajo la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, con fundamento en los artículos 1, 10, 26 fracción II, 27, 28, 32, 34, 42, 43, 56, 57 y 58 de la Ley Número 539, considerando que la suficiencia presupuestal no excede el monto previsto en el artículo 55 del Decreto Número 491 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2026.-----

1.2. Que Mediante oficios de fecha seis de abril del año en curso, se invitó a los siguientes proveedores: GRISELDA QUEZADAS HERRERA, BERNARDO MARTÍNEZ RÍOS y SMED & HEALTH S.A. DE C.V., para participar en el procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Proveedores No. ICTP-103T00000-001-2026, relativo a la contratación abierta del "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS

[Handwritten signatures and stamps]



[Handwritten marks and initials]



ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-001-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".

DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".-----

1.3. Que de conformidad con las bases y oficios de invitación remitidos, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se desarrolló el día **nueve de abril del año en curso**, conforme a lo dispuesto por el artículo 43 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539, con la participación de los integrantes de la Comisión de Licitación y del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz, de acuerdo a lo previsto en los artículos 2 fracción XII y 58 primer párrafo de la Ley Número 539, haciéndose constar que presentaron en tiempo y forma en el Departamento de Adquisiciones de la convocante, los sobres cerrados que contenían sus respectivas proposiciones, de conformidad con el punto 25 de las bases, los siguientes licitantes: -----

| No. | LICITANTES QUE ENTREGARON SUS PROPOSICIONES |
|-----|---|
| 1   | C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA                |
| 2   | C. BERNARDO MARTÍNEZ RÍOS                   |

De igual forma, se hizo constar que el licitante SMED & HEALTH S.A. DE C.V., no presentó propuesta técnica ni económica. -----

1.4 con base en lo establecido en el artículo 45 de la Ley Número 539, se realizó la verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la página web <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>, no encontrándose en este supuesto los licitantes que participan en el presente procedimiento, para lo cual se adjuntan las capturas de pantalla para debida referencia como Anexo 1 "Verificación de no inhabilitación".-----

1.5. Que, como consta en el acta de fecha **nueve de abril de 2026** correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, en dicho acto, se procedió en primer término a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones técnicas, llevándose a cabo la revisión de carácter cuantitativo de la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin prejuzgar sobre su contenido. -----

1.6. Por lo que respecta a las proposiciones técnicas presentadas por la C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA y el C. BERNARDO MARTÍNEZ RÍOS, se llevó a cabo su revisión cuantitativa, haciéndose constar como recibidas y aceptadas para efectos de continuar con la siguiente etapa del procedimiento. -----

Una vez concluida la etapa de revisión técnica cuantitativa, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de ambos licitantes, dando lectura en voz alta a los importes ofertados y asentando las condiciones correspondientes en el acta circunstanciada. -----

Derivado de la revisión económica de la proposición presentada por la C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA, se determinó su solvencia al no rebasar la disponibilidad presupuestal -----



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-001-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".

autorizada. -----

En lo que respecta a la revisión económica de la proposición presentada por el C. BERNARDO MARTÍNEZ RÍOS, fue desechada en virtud de que el monto ofertado rebasó la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción III, de la Ley Número 539. -----

II. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

En sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las proposiciones se realizará de forma integral, considerando como criterios de adjudicación el cumplimiento de los requisitos legales-administrativos, técnicos, las especificaciones y condiciones solicitadas, así como el precio ofrecido. -----

Por lo que únicamente las proposiciones que cumplan con los requisitos, documentos y datos establecidos en las Bases de participación como obligatorios, así como los determinados por la Ley Número 539, serán consideradas como susceptibles de ser adjudicadas. -----

Cabe señalar que la adjudicación se llevará a cabo por el renglón único en concurso, de conformidad con el punto 3 de las Bases de participación. -----

III. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, 51 y 56 segundo párrafo de la Ley Número 539, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: -----

III.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La revisión cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa la realizó el Departamento de Adquisiciones de SESVER, en su carácter de Área Contratante, de la cual se desprende lo siguiente: -----

A) Proposiciones que no cumplen:

| No. | LICITANTES                   | MOTIVO DE DESECHAMIENTO   |
|-----|------------------------------|---|
| 1   | C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA | En el documento 25 se identificó la falta de firmas autógrafas tal como se solicita en el punto 38, numeral 1 que a la letra dice: -----<br>"PUNTO 38. Con fundamento en el artículo 34, 39, fracción XI, de la Ley no. 539 de adquisiciones, se descalificarán a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos: No firmen de manera autógrafa todas y cada una de las hojas que integran las proposiciones técnicas y económicas..."----- |

B) Conclusión legal y administrativa:

En ese sentido, y en atención a que la omisión detectada constituye el incumplimiento de un requisito establecido en las Bases de participación, se establece que, en la presente etapa de -----





ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-001-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".

dictamen técnico-económico y emisión del fallo, como resultado de la evaluación cualitativa legal-administrativa, se determina el desechamiento de la proposición presentada por la C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA, al incumplir con un requisito indispensable para su validez y, en consecuencia, para su consideración dentro del procedimiento de contratación, a pesar de no incidir directamente en la solvencia técnica o económica de sus proposiciones. -----

III.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de la Proposición Técnica del licitante C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA se realizó por parte del Departamento de Servicios Generales de SESVER, en su carácter de Área Técnica y requirente, verificando el cumplimiento de los requisitos señalados en las Bases de participación, fundando y motivando las razones para su aceptación o desechamiento, determinando lo siguiente: -----

A) Proposiciones que cumplen:

| No. | LICITANTES                   | TOTAL DE RENGLONES OFERTADOS QUE CUMPLEN |
|-----|------------------------------|--|
| 1   | C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA | ÚNICO                                    |

B) Conclusión Técnica:

El resultado de la evaluación técnica cualitativa detallada realizada a la proposición presentada a cargo del Departamento de Servicios Generales, se integra a la presente Acta como Anexo 2 "Dictamen Técnico". -----

III.3 FALLO

Una vez valorados los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los participantes, la Comisión de Licitación constituida para el proceso en que se actúa, con base en el dictamen técnico emitido por el área usuaria, con la finalidad de elegir a favor de SESVER, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable y en las Bases de participación, la Comisión de Licitación determina lo siguiente:-----

1. Que la proposición presentada por la C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA fue desechada en la etapa de evaluación cualitativa legal-administrativa, al acreditarse el incumplimiento de un requisito obligatorio establecido en las Bases de participación y en la Ley Número 539, consistente en la falta de firmas autógrafas en la documentación que integra su proposición, lo cual constituye una causal expresa de desechamiento. ---

En consecuencia, derivado de la evaluación legal-administrativa y técnica realizada por el Departamento de Adquisiciones y el Departamento de Servicios Generales, respectivamente, al no existir proposiciones que resulten susceptibles de adjudicación por no garantizar las



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-001-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".

condiciones requeridas por la convocante, SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, de conformidad con lo señalado en el Punto 48 fracción III, de las Bases de participación y con fundamento en lo establecido en el artículo 47 fracción III de la Ley Número 539.

Derivado de la declaratoria del concurso desierto, y con fundamento en el artículo 58 de la Ley Número 539, se realizará la investigación de mercado correspondiente, a efecto de determinar las condiciones preexistentes del servicio requerido, para llevar a cabo la contratación mediante adjudicación directa.

Notifíquese el contenido del presente fallo a los licitantes participantes en el presente procedimiento, para los efectos legales conducentes.

IV.- RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Se hace del conocimiento el nombre y cargo del Servidor Público responsable de la evaluación de la proposición técnica presentada.

| EVALUACIÓN | RESPONSABLE                   | CARGO  |
|------------|-------------------------------|--|
| TÉCNICA    | LIC. MARISSA RENTERÍA MENDOZA | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES |

V.- CIERRE DEL ACTA

El presente acto fue conducido en apego a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas, señalados en el artículo 1, cuarto párrafo de la Ley Número 539.

De la misma forma, los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. A continuación, se les solicitó a los Servidores Públicos asistentes, si desean manifestar alguna observación o recomendación respecto al acto en curso, quienes mencionaron no tener manifestación alguna.

En términos del artículo 51 de la Ley Número 539, se difundirá la presente acta en la dirección electrónica de la convocante: <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2026/por-invitation-a-cuando-menos-3-proveedores-2026/>. La falta de firma de alguno de los participantes en este acto no invalida el contenido de la misma.

Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que hacer constar se da por concluida, ratificando y firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron,

Handwritten signature and stamp of the Department of General Services.



ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-001-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".

dándose por terminada a las 11:30 horas del día, mes y año de su inicio. -----

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**

**C.P. MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ  
TOLEDO**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES DE SESVER

**L.A.E. JORGE SALAS SÁNCHEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES DE SESVER

**LIC. ROBERTO ALFREDO  
HERRERA PEÑA**  
REPRESENTANTE DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DE SESVER

**LIC. MARISSA RENTERÍA MENDOZA**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS GENERALES DE SESVER

**LIC. LUIS ALBERTO MEJÍA HERNÁNDEZ**  
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO  
DE SERVICIOS GENERALES DE SESVER

**PATRICIA RIVERA KURI**  
COTIZADORA ADSCRITA AL  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
DE SESVER

-----FIN DEL ACTA-----

El presente apartado de firmas corresponde al ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-001-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ" que consta de 6 fojas y dos anexos con 4 fojas

# Buen Gobierno

Secretaría de Investigación y Buen Gobierno

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados con el Impedimento para Presentar Propuestas o Colocar Contratos con las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Federal y Organismos Auxiliares, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Organismos Auxiliares

El Directorio es un instrumento de consulta cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Organismos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye forma una periodicidad sujeta a plazo de inhabilitación o estado procesal que guardó en caso de impugnación, aunado al hecho de la elaboración de las Fichas de Sancionadas que corresponde emitir a las Areas de Responsabilidades, así como la revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

**Búsqueda por:** Proveedor y Contratista

Selección de proveedor y contratista  
**BERNARDO MARTINEZ RIOS**

Buscar Exportar

**Proveedor y Contratista** **OIC Responsable** **Investigación** **Procedimiento Administrativo** **Ley Infringida** **Inicio de la sanción** **Fin de la sanción** **Monto de la Multa** **Periodo de Inhabilitación** **Ficha Técnica**

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información contenida en esta actualización, es una actualización de la información que se encuentra en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados con el Impedimento para Presentar Propuestas o Colocar Contratos con las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Federal y Organismos Auxiliares, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Organismos Auxiliares.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

**Buen Gobierno**  
 Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados**

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o cobrar contratos con las dependencias, entidos de la Administración Pública Federal y

En Directorio es un instrumento de consulta cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas físicas o jurídicas que se encuentran sancionadas por los Organismos Internos de Control en las dependencias y entidades y la información que en el mismo se incluye. Tiene una periodicidad sujeta a plazo de actualización o estado procesal que quedará en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, esta se actualiza y su revisión continúa para su actualización, por lo que no tiene a la emisión de algún documento que respalde su consulta.

**Búsqueda por:** Proveedor y Contratista

Selecciona el proveedor o contratista: **GRISELDA QUEZADAS HERRERA**

**Proveedor y Contratista** **OIC Responsable** **Investigación** **Procedimiento Administrativo** **Ley Infringida** **Inicio de la sanción** **Fin de la sanción** **Monto de la Multa** **Periodo de Inhabilitación** **Ficha Técnica**

0 - 0 de 0

MULTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada

La información aquí suministrada es, como se indicó en el artículo de Ley, de carácter informativo y no constituye un acto de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación Pública, por lo que cualquier reclamación o recurso de amparo deberá dirigirse a la instancia correspondiente de la misma.

No se garantiza la exactitud de la información aquí suministrada.

La información aquí suministrada es, como se indicó en el artículo de Ley, de carácter informativo y no constituye un acto de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación Pública, por lo que cualquier reclamación o recurso de amparo deberá dirigirse a la instancia correspondiente de la misma.

No se garantiza la exactitud de la información aquí suministrada.

*(Handwritten signatures and initials)*



M  
13/4

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
GENERALES

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver., siendo las 09:00 horas del día 13 de abril de 2026 y con fundamento en los Artículo 43 Fracción VII, de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estando presentes en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Soconusco No 31, Col. Aguacatal. C.P. 91130, el C. Lic. Marissa Rentería Mendoza, Jefa de Departamento de Servicios Generales, con la finalidad de llevar a cabo el Dictamen Técnico de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número ICTP-103T00000-001-2026 Relativa a la contratación abierta del "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ" y después de haber analizado la Propuesta Técnica presentada por el Licitante, se realiza el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Con fecha 09 de abril de 2026 a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Subdirección de Recursos Materiales de SESVER, así mismo concluido dicho acto, se turna a este Departamento de Servicios Generales la Propuesta Técnica, a efecto de realizar la Evaluación Cualitativa y emitir el Dictamen Técnico correspondiente del siguiente licitante:

✓

| No | LICITANTE                 |
|----|---------------------------|
| 1  | GRISELDA QUEZADAS HERRERA |

Handwritten signature

En cumplimiento al Artículo 43 fracción VII, de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral 21 de las Bases de Participación de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número ICTP-103T00000-001-2026 relativa a la contratación abierta del "Servicio Subrogado de Agua Purificada para Áreas y Unidades Aplicativas dependientes de Servicios de Salud de Veracruz", se procedió a realizar la evaluación cualitativa y pormenorizado de los documentos presentado por el licitante, GRISELDA QUEZADAS HERRERA; así como la valoración de la propuesta técnica, debidamente fundada y motivada, determinado lo siguiente:

1.- GRISELDA QUEZADAS HERRERA

PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA: 1 (UNA)  
PROPUESTA TÉCNICA RECHAZADA: 0 (CERO)  
PROPUESTA TÉCNICA ACEPTADAS: 1 (UNA)

Handwritten mark



POR AMOR A VERACRUZ

Handwritten mark



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**  
**GENERALES**

Por lo que una vez evaluadas cualitativamente y pormenorizado la propuesta presentada por el licitante; es **Aceptada** la propuesta del licitante **Griselda Quezadas Herrera**, al **cumplir técnicamente** con lo solicitado en la ficha técnica, anexos y bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores** Número **ICTP-103T00000-001-2026** relativa a la **Contratación del "Servicio Subrogado de Agua Purificada para Áreas y Unidades Aplicativas dependientes de Servicios de Salud de Veracruz"** y a la **Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

Satisfecha la materia del presente Dictamen Técnico y no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente siendo las **09:40 horas del mismo día, mes y año de su inicio**, para la elaboración del fallo correspondiente, firmando al margen y al calce para su debida constancia quienes en ella intervinieron.

*Atentamente*

**Lic. Marissa Rentería Mendoza.**  
**Jefa de Departamento de Servicios Generales**

Aquí firmo  
T. Chifanah



**POR AMOR A  
VERACRUZ**